



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/S-24/AC.1/L.2/Add.5
27 de junio de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones
Comité Especial Plenario
Tema 8 del programa
**Propuestas de nuevas iniciativas en pro
del desarrollo social**

Proyecto de informe del Comité Especial Plenario

Relator: Bagher **Asadi** (República Islámica del Irán)

Adición

Introducción

El Comité Especial Plenario examinó los párrafos 5 bis), 15, 20 y 21, el apartado u) del párrafo 27 bis), el párrafo 71 y los apartados a), c), d), e) y f) del párrafo 75 bis) del proyecto de documento final del período extraordinario de sesiones (A/S-24/2/Add.2 (Part III)) en su ... sesión, el ... de junio de 2000.

En la misma sesión el Comité aprobó las siguientes enmiendas y recomendó a la Asamblea que aprobase los párrafos en su forma enmendada en el período extraordinario de sesiones:

- a) El párrafo 5 bis) fue sustituido por el siguiente:

"Exhortar a la comunidad internacional, en particular a los países acreedores y deudores y a las instituciones financieras internacionales pertinentes, a que conciba y

aplique soluciones orientadas al desarrollo y duraderas a los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, que constituyen un elemento que afecta a los esfuerzos de desarrollo y al crecimiento económico, entre otras cosas mediante el alivio de la deuda, incluida la posibilidad de cancelación de la deuda por concepto de AOD, y apoye de este modo los esfuerzos de los gobiernos de esos países por lograr el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de sus pueblos";

- b) El párrafo 15 fue sustituido por el siguiente:

"Apoyar la iniciativa de Colonia de reducción de la deuda, en particular la rápida aplicación de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, y alentar el anuncio de compromisos a fin de asegurar la movilización de recursos adicionales para financiar totalmente y a largo plazo el alivio de la deuda de los PPME y la condición de que los recursos economizados se utilicen en apoyo de programas contra la pobreza y del desarrollo social";

- c) El párrafo 20 se sustituyó por el siguiente:

"Alentar a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que se ocupen del problema de la corrupción que socava los esfuerzos realizados y atenta contra el uso eficiente de los recursos destinados al desarrollo social y a que, en este contexto, tomen nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que recomendaba a la Asamblea General que adoptase una resolución para empezar a elaborar un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción y alentase a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a considerar seriamente la cuestión";

- d) En el párrafo 21 se eliminaron los corchetes y la negrita;

- e) El apartado u) del párrafo 27 bis) fue sustituido por el siguiente:

"Haciendo uso de las políticas sanitarias como instrumento para erradicar la pobreza, según lo establecido en la estrategia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre pobreza y salud, estableciendo sistemas de salud sostenibles y bien

administrados a favor de los pobres que se centren en las principales enfermedades y problemas de salud que afectan a los pobres, logrando una mayor equidad en la financiación de la salud, y que también tengan en cuenta el objetivo de garantizar, a más tardar el año 2015, el acceso universal a una atención primaria de la salud de gran calidad durante todo el ciclo de vida, comprendida la atención de la salud sexual y reproductiva, así como programas de educación en materia de salud, abastecimiento de agua pura y servicios adecuados de saneamiento, nutrición, seguridad alimentaria e inmunización";

- f) El párrafo 71 fue sustituido por el texto siguiente:

"Tener plenamente en cuenta y aplicar los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI";

- g) El apartado a) del párrafo 75 bis) fue sustituido por el siguiente:

"Reforzar los servicios de atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva";

- h) El apartado c) del párrafo 75 bis fue sustituido por el siguiente:

"Capacitar a los proveedores de servicios de salud en todos los aspectos de la prevención y el control del VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual y prestar especial atención a la necesidad de evitar la contaminación del equipo y los productos sanguíneos, de garantizar un suministro de sangre inocuo y de evitar la reutilización o el uso compartido de agujas hipodérmicas entre los usuarios de drogas inyectables";

- i) El apartado b) del párrafo 75 bis fue sustituido por el siguiente:

"Elaborar y aplicar estrategias para impedir la transmisión de madre a hijo";

- j) El apartado e) del párrafo 75 bis fue sustituido por el siguiente:

"Promover análisis de los aspectos políticos, culturales, sociales, económicos y jurídicos del VIH/SIDA a fin de elaborar estrategias y medidas para hacer frente a la epidemia y a sus repercusiones para el desarrollo nacional";

- k) El apartado f) del párrafo 75 bis fue sustituido por el siguiente:

"Prestar apoyo social y educativo a las comunidades, hogares, huérfanos y niños afectados por el VIH y el SIDA".
